



DECRETO N° 395 /

TEMUCO, 25 MAR 2024

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo de concejo, informado por el Secretario Municipal mediante oficio N° 190 de fecha 20.03.2024, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 19.03.2024, se autorizó la renovación de 02 patentes de alcoholes correspondiente al primer semestre 2024.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en la Ley 19.925.

DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de las siguientes 02 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° enero y el 30 de junio del año 2024, las cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RAZON SOCIAL	RUT	DIRECCION
1	4-002668	RESTAURANT DIURNO	ORE Y CONTRERAS COMPAÑÍA LIMITADA	76.331.048-5	HOCHSTETTER N° 350
2	4-002669	RESTAURANT NOCTURNO	ORE Y CONTRERAS COMPAÑÍA LIMITADA	76.331.048-5	HOCHSTETTER N° 350

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MARV/HNA/VVN
c.c. Administración y Finanzas
- Dpto. Rentas Municipales

IDDOC:2895296